

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. Sistema de selección y calificación.

Decimoprimer. Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo I tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/-2 puntos.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. Propuesta de selección.

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la persona designada.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha acta en la que indica la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Ayuntamiento.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### X. Presentación de documentos.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento de Alhendín, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el personal designado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incluso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### XI. Nombramiento y toma de posesión.

Decimocuarta. Transcurrido el plazo de presentación se dictará resolución por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, y se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, como funcionario de carrera.

En el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán tomar posesión los aspirantes nombrados.

De no tomar posesión en el plazo establecido sin causa justificada, por parte de los aspirantes propuestos se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### XII. Recursos.

Decimoquinta. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante cuarenta y cinco minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el Anexo II.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con la profesión durante el tiempo que determine el Tribunal y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo (Jardinería, limpieza, albañilería, electricidad, fontanería, etc.).

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirante.

### ANEXO II

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones Generales sobre: La Corona. El Poder Legislativo: El Gobierno y Administración del Estado y el Poder Judicial.
3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y Competencias.
4. El Municipio y la Provincia: Organización y Competencias.
5. El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

Alhendín, 1 de octubre de 1996.- El Alcalde.

### CAJA RURAL DE GRANADA

*CORRECCION de errores a anuncio. (PP. 3654/96). (BOJA núm. 126, de 2.11.96). (PP. 3746/96).*

En el anuncio núm. 3654/96, insertado en el BOJA del pasado día 2 de noviembre, anunciando la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Caja Rural

de Granada, no aparece por error en el original enviado el punto 5.º del Orden del Día, el cual dice:

5.º Ruegos, preguntas y sugerencias sobre los asuntos tratados.

De igual forma aparece el siguiente error: En la numeración de la Junta Preparatoria a celebrar en Albolote se la designa con el número 5 cuando realmente es la número 4.

El Presidente, Antonio Luis Romero Contreras.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63